



**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. INV-211210050430100-6000-031-20**

Relativa a:

CONSTRUCCIÓN DE 52 CUARTOS PARA DORMITORIO DEL “PROGRAMA CALIDAD Y ESPACIOS PARA LA VIVIENDA” EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE OZULUAMA DE MASCAREÑAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 09:00 horas del día treinta de octubre del año dos mil veinte, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto Veracruzano de la Vivienda, ubicado en la calle Cuauhopopoca No. 11 de la colonia Salud, C.P. 91070, las personas físicas o morales, y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, con el objeto de dar a conocer el fallo correspondiente, de acuerdo a los siguientes:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS:

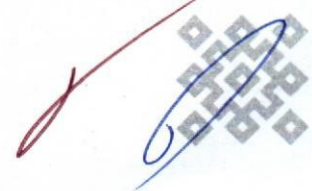
Fundan el presente fallo para la realización de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 fracción XXVII, 3 inciso A), 34 fracción II, 49 y 51 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 60 y 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 1, 20, 21 y 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 62, 63, 65 y 66 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2020.

ANTECEDENTES:

Primero.- Que mediante Oficios números SSE/D-2385/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, la Subsecretaría de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) donde se autoriza la disponibilidad presupuestal por \$75,000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) N° CPPI-INVIVIENDA-R-01014-20, para la **CONSTRUCCIÓN DE 52 CUARTOS PARA DORMITORIO DEL “PROGRAMA CALIDAD Y ESPACIOS PARA LA VIVIENDA” EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE OZULUAMA DE MASCAREÑAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Segundo.- Con fecha 15 de octubre de 2020, se realiza la invitación a participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, número: INV-211210050430100-6000-031-20. Entregando su aceptación a participar con fecha 16 de octubre de 2020, las empresas invitadas:

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	BFM Infraestructura Sustentable S. de R.L de C.V.





2	Terracerías y Líneas, S.A. de C.V.
3	Inmobiliaria Castitas, S.A. de C.V.

Tercero.- Que la visita al sitio donde habrán de realizarse los trabajos objeto del presente procedimiento, se programó para el día 19 de octubre de 2020, fecha quedó asentada en el oficio de invitación, sin embargo dicho acto fue suspendido por contingencia sanitaria derivado de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Cuarto.- Que la junta de aclaraciones celebrada posterior a la visita al sitio de los trabajos, fue el día 20 de octubre de 2020, el cual se realizó de conformidad con lo establecido en la invitación.

Quinto.- Que el acto de presentación, recepción y apertura de proposiciones técnicas-económicas se desarrolló el día 22 de octubre de 2020, a las 09:00 horas; presentándose las siguientes empresas:

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	BFM Infraestructura Sustentable S. de R.L de C.V.
2	Terracerías y Líneas, S.A. de C.V.
3	Inmobiliaria Castitas, S.A. de C.V.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES

Sexto.- Que derivado de la evaluación y comparación de proposiciones conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se tiene lo siguiente:

Los importes del acto de apertura del sobre de propuesta económica, de los licitantes, fueron los siguientes:

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	PROPUESTA ECONÓMICA S/I.V.A.
1	BFM Infraestructura Sustentable S. de R.L de C.V.	\$ 4,116,436.11
2	Terracerías y Líneas, S.A. de C.V.	\$3,797,601.44
3	Inmobiliaria Castitas, S.A. de C.V.	\$4,412,940.51

Conforme a lo establecido en el artículo 56 del REGLAMENTO así como en el numeral marcado como Décima de las instrucciones bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, se desechan del presente proceso de licitación las siguientes propuestas:

- **Terracerías y Líneas, S.A de C.V.**, el monto propuesto por el contratista, rebasa la disponibilidad presupuestal asignada por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) de conformidad con los numerales 62, 63, 65 y 66 del Decreto Número 525 De Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de



Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, y artículo 21 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, toda vez que en su propuesta económica el documento DE-19 fue presentado con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Al realizar la revisión cualitativa de la propuesta se obtuvo lo siguiente

Rubro	Documento	Causas de Desechamiento
Evaluación económica	Formato DE-18	- En el monto de la propuesta incluye IVA
	Formato DE-19	- El importe final de la propuesta incluye IVA.
	Formato DE-20	- En el desglose de los cargos adicionales no considera el 3% ISN.
	Formato DE-20a	- No considera para el cálculo el I.S.N.
	Formato DE-21	- No presenta cotizaciones.
	Formato DE-21b	- No presenta copia anexa de la UMA
	Formato DE-23	- Considera diferente potencia en el cálculo de la revolvedora respecto a la descripción.
	Formato DE-26	- No cumple con el formato solicitado para el cálculo.
	Formato DE-27	- No presenta cotizaciones.
	Formato DE-28	- Falta copia del factor de riesgo del IMSS para el cálculo del F.S.R.
	Formatos DE-30a, DE-30b, DE-30c	- No cumple con la información solicitada, presenta sólo cantidades.
Formato DE-33	- No presenta información solicitada.	

- **Inmobiliaria Castitas, S.A de C.V.**, el monto propuesto por el contratista, rebasa la disponibilidad presupuestal asignada por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) de conformidad con los numerales 62, 63, 65 y 66 del Decreto Número 525 De Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, y artículo 21 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, toda vez que en su propuesta económica el documento DE-18 fue presentado con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Al realizar la revisión cualitativa de la propuesta se obtuvo lo siguiente:

Rubro	Documento	Causas de Desechamiento
Evaluación técnica	Formato DT-02	- No presenta identificación oficial, CURP del representante legal.
	Formato DT-03	- El representante legal no firma espacio de la firma completa ni firma simplificada
	Formato DT-05	- No presenta acta de nacimiento e identificación oficial
	Formato DT-13	- No presenta constancia de acreditación de contar con firma electrónica del

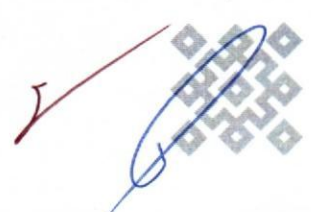




		superintendente de construcción. - En la relación de profesionales técnicos sólo presenta un curriculum vitae.
	Formato DT-14	- Presenta dos contratos, por lo cual no cumple con lo solicitado por la convocante.
	Formato DT-16	- Sólo presenta un banco de materiales, por lo cual no cumple con lo solicitado por la convocante.
	Formato DT-17	- No presenta carta manifiesto emitida por lo laboratorio de materiales.
Evaluación económica	Formato DE-19	- Excede el importe del presupuesto base.
	Formato DE-20	- En el desglose de los cargos adicionales no considera el 3% ISN.
	Formato DE-20a	- No considera para el cálculo el I.S.N.
	Formato DE-21	- No presenta cotizaciones.
	Formato DE-21b	- No presenta UMA.
	Formato DE-23	- Considera diferente potencia en el cálculo de la revolvedora respecto a la descripción.
	Formato DE-26	- No cumple con el formato solicitado para el cálculo.
	Formato DE-27	- No presenta cotizaciones.
	Formato DE-28	- Falta copia del actor de riesgo del IMSS para el cálculo del F.S.R.
	Formatos DE-30a, DE-30b, DE-30c	- No cumple con la información solicitada, presenta sólo cantidades.
	Formato DE-33	- No presenta información solicitada.
Evaluación Legal y Financiera	Formato DLF-01	- Falta identificación oficial y CURP.
	Formato DLF-02	- No presenta certificación vigente del contador público.

Por lo anterior expuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 fracción XXVII, 3 inciso A), 34 fracción II, 49 y 51 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 60 y 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 1, 20, 21 y 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 62, 63, 65 y 66 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2020.

Séptimo.- Que la propuesta solvente es la presentada por el contratista **BFM Infraestructura Sustentable S. de R.L. de C.V., por un importe de \$4,116,436.11 (Cuatro millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis pesos 11/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del REGLAMENTO, el contratista cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la CONVOCANTE, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





Octavo.- Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones aceptadas para su revisión, detalladas y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a tiempo, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la determinada como propuesta solvente, es la del contratista **BFM Infraestructura Sustentable S. de R.L. de C.V.**, en virtud de que cumple con todos los requisitos solicitados en las instrucciones de adjudicación, se considera solvente y sus costos se encuentran dentro de los parámetros de costos de la Gerencia de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda, así como resulta más conveniente para el Estado en criterios de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que se considera procedente adjudicar el contrato correspondiente del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por un importe de **\$4,116,436.11 (Cuatro millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis pesos 11/100 M.N.)**, con un período de ejecución de 60 días naturales, con fechas programadas de: inicio el 01 de noviembre de 2020 y de término el 30 de diciembre de 2020.

Noveno.- Se otorgará un anticipo correspondiente al 50% del importe total de la obra por un monto de **\$2,058,218.06 (Dos millones cincuenta y ocho mil doscientos dieciocho pesos 06/100 M.N.)**, el cual será suministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación la empresa ganadora, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes, y de las facturas debidamente requisitadas.

Décimo.- Que la presente acta surte efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga al contratista ganador a firmar el contrato respectivo, y se hace de conocimiento que deberá entregar la documentación legal de su representada y presentarse a firmar el contrato correspondiente en horas hábiles el día 30 de octubre de 2020, ante la Gerencia de Administración y Finanzas, del Instituto Veracruzano de la Vivienda, ubicado en calle Cuauhpococa No. 11 de la colonia Salud, C.P. 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

No se omite mencionar que en los artículos 53 de la LEY y 66 del REGLAMENTO, obliga a formalizar el contrato en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la presente notificación presentando la documentación solicitada.

Décimo primero.- El contratista ganador deberá entregar los siguientes documentos, previo a la firma de su contrato:

- Constancia vigente de la institución bancaria sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
- Constancia vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Original de fianza de anticipo y fianza de cumplimiento y vicios ocultos de contrato a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de conformidad con lo siguiente:
 - Para el caso de la garantía de anticipo, se constituirá por el 100% (cien por ciento) del monto concedido por concepto del anticipo.
 - Para el caso de la garantía de cumplimiento, se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.



- Registro vigente ante el Padrón de contratistas de Obras Públicas de la SEFIPLAN del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Copia certificada de los documentos con los que acredita su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- Constancia otorgada por el IMSS para el inicio de actividades de la obra.
- Oficio de designación de superintendente.

Décimo segundo.- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, en caso de existir alguna inconformidad respecto de los actos celebrados que contravengan lo dispuesto por la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los licitantes deberán presentarla en el Instituto Veracruzano de la Vivienda, la cual será remitida para su conocimiento y seguimiento al Órgano Interno de Control de la SEDESOL, así como a la Contraloría General del Estado de Veracruz.

Décimo tercero.- El presente fallo es emitido por los CC. L.C. Rubisel Velázquez Castillo, Gerente de Administración y Finanzas con fundamento en el artículo 37 fracción XXVII, y el Arq. Daniel García Rosas, Gerente de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda conforme al artículo 31 fracción VIII, ambos del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales que le son inherentes, se cierra la presente acta a las 09:10 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad en todas y cada una de sus fojas al margen y al calce las personas que intervinieron en este acto de fallo de la presente invitación a cuando menos tres personas número INV-211210050430100-6000-031-20.

POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

L.C. RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
PRESIDE EL ACTO Y TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARQ. DANIEL GARCÍA ROSAS
ACOMPAÑANTE TÉCNICO
GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA

ING. BLANCA ELIA PORTILLA HERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE PROYECTOS Y COSTOS

ARQ. JOSÉ ANTONIO NABOR DÍAZ
SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y
CONTROL DE OBRA

MTRA. ARIADNA DEL JUNCAL GUZMÁN
SUBGERENTE DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. LETICIA CASTILLO RAMÍREZ
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA
JURÍDICA






VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO




SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



POR LOS LICITANTES


C. MARIO CÉSAR ESPINOSA DÍAZ
BFM INFRAESTRUCTURA SUSTENTABLE, S. DE R.L DE C.V.


C. ROBERTO H. GÓMEZ REYES
TERRACERÍAS Y LÍNEAS, S.A. DE C.V.


C. EDUARDO ALTAMIRANO TELLEZ
INMOBILIARIA CASTITAS, S.A. DE C.V.



